

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México  
16 de Febrero de 2022

LICENCIADA  
LARISSA GUADALUPE LEÓN ARCE  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

### CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. De conformidad con lo previsto en los artículos 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, equidad, transparencia, economía, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y competencia por mérito;
6. La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en sus artículos 2, fracciones I y IV y 17, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, así como la determinación de los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas y de igual manera la emisión y observancia del Código de Conducta, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño;
7. El 2 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismo Auxiliares, en el que se establece la obligación a cargo de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública de emitir sus respectivos Códigos de Conducta;
8. El 24 de junio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los comités de ética de las dependencias del poder ejecutivo y sus organismos auxiliares, documento que contiene los principios y valores considerados como fundamentales, que busca incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética de identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público, y
9. El proyecto de regulación tiene como objetivo regular la conducta y el quehacer diario de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad (Secretaría), que les permita

reforzar el compromiso a conducirse con estricto cumplimiento de las leyes, principios y valores, actitudes y normas del comportamiento ético en el ejercicio de sus funciones, sin importar la jerarquía o el cargo y puesto que desempeñen.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad pública, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones, y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, así como el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción aprueba la Política Estatal Anticorrupción.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.

4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign  
Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf  
Secuencia: 36799714

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2022-02-16T17:57:45Z / 2022-02-16T11:57:45-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	96 32 21 78 22 5f 60 a0 cf 96 fb d5 8c 0f f9 1d 66 8f 79 6c 1f cb 5c 59 fb 76 c0 07 31 f6 a2 3f b6 40 33 1d 0a ac a4 3b 6b df 9b 11 56 96 e3 ab 3c c4 fe 50 e5 cb 71 e3 12 ed b2 5e e8 95 f3 d1 b3 b3 15 09 b8 8e 41 19 2b a1 67 b7 61 e9 08 ce a7 91 b4 21 59 67 da 63 36 5f 88 85 cb 34 0d c2 68 5a a1 25 60 a1 30 a6 58 8e c6 de aa ed 32 8e 7d d0 e0 ee 0a 49 da d2 ff 1c 5a 9b 30 31 ac e0 ef 58 60 d8 58 44 86 f8 3b e3 07 29 c3 b4 db c7 9a 19 f9 ea 8e 8f c4 38 bf ce 88 ae cd e9 da 89 5a 7c 7d e6 35 17 99 4a e5 98 e1 9e 2b 43 4f a7 e8 31 a8 3b 8a c0 8a 0d db 17 2d 09 7b 1c 05 bd ec 9e 78 83 86 d8 81 90 df 45 50 00 e7 f6 8b 33 ac 00 a0 b5 79 d6 45 5d ac 45 a6 d0 d3 7d 84 70 d4 c4 44 c9 ad bc ba 98 01 a0 28 24 69 65 2a 7d 75 5b 7f 57 16 f8 e8 f3 41 78 2d c2 23 ff 43 e7			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2022-02-16T17:57:45Z / 2022-02-16T11:57:45-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	ocsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2022-02-16T17:57:45Z / 2022-02-16T11:57:45-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	E			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	5873528			
	<b>Datos estampillados:</b>	B570C6218BA7C49721014112306C15F9EE7926CA			